

*sin que motive debate, en votación económica, se
acepta. Integrese al dictamen, en votación nominal, se
emiten: cuatrocientos setenta y un votos en pro y ningún voto en
contra. Aprobado por cuatrocientos setenta y un votos.
Febrero 14 del 2024.*

1

D-13

Ciudad de México, 14 de febrero de 2024

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Reserva mediante la cual se modifica: el artículo Único Transitorio, del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 232-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

| DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 232-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS TRANSITORIO | |
|--|---|
| Dice | Debe Decir |
| Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024. | Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. |

SUSCRIBE



Ana Elizabeth Ayala Leyva